



**Consejo Económico
y Social**

Distr.
GENERAL

E/C.12/KHM/Q/1
8 de enero de 2009

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

COMITÉ DE DERECHOS ECONÓMICOS,
SOCIALES Y CULTURALES
Grupo de trabajo anterior al período de sesiones
Ginebra, 24 a 28 de noviembre de 2008

**APLICACIÓN DEL PACTO INTERNACIONAL DE DERECHOS
ECONÓMICOS, SOCIALES Y CULTURALES**

**Lista de cuestiones que deben abordarse al examinar el informe inicial
de Camboya sobre los derechos enunciados en los artículos 1 a 15 del
Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales
(E/C.12/KHM/1)**

I. MARCO GENERAL PARA LA APLICACIÓN DEL PACTO

1. Sírvanse citar ejemplos concretos de la forma en que el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales se ha incorporado al ordenamiento jurídico del Estado parte (informe del Estado parte, párrs. 69 y 70) e indicar si los tribunales judiciales nacionales han invocado los derechos enunciados en el Pacto, ya sea para fundamentar una causa o como guía para interpretar normas jurídicas.
2. Sírvanse proporcionar información adicional sobre las medidas adoptadas por el Estado parte para aumentar el conocimiento de las disposiciones del Pacto entre el público en general y, en particular, entre los jueces, los profesores, los policías y otras autoridades.
3. Sírvanse indicar si los acuerdos y las políticas comerciales bilaterales y multilaterales del Estado parte tienen en cuenta las obligaciones contraídas en virtud del Pacto, en particular en relación con las actividades descritas en el informe del Estado parte (párrs. 80 a 82).
4. Sírvanse describir la política del Estado parte en relación con la conversión de zonas protegidas en zonas de inversión o zonas económicas y proporcionar información acerca de

los efectos de esas políticas sobre el disfrute de los derechos económicos, sociales y culturales de la población.

5. Sírvanse indicar en qué medida y de qué forma participó la sociedad civil en la preparación del informe del Estado parte.

II. CUESTIONES RELATIVAS A LAS DISPOSICIONES GENERALES DEL PACTO (ARTÍCULOS 1 A 5)

Artículo 1

6. Sírvanse facilitar información complementaria a la que figura en el párrafo 715 del informe del Estado parte sobre las medidas concretas adoptadas para reconocer y proteger los derechos de los pueblos indígenas a la propiedad de las tierras y territorios que tradicionalmente ocupan o utilizan como medios tradicionales de subsistencia.
7. Sírvanse proporcionar información sobre las consultas celebradas con las comunidades afectadas por la producción de energía hidroeléctrica en el río Mekong, antes del inicio de las actividades de explotación.
8. Sírvanse proporcionar información adicional sobre las medidas adoptadas por el Estado parte y las organizaciones no gubernamentales para eliminar las minas terrestres que aún se encuentran dispersas por todo el país. Sírvanse asimismo proporcionar datos sobre el número de hectáreas ya desminadas y recuperadas para el cultivo, el número de aldeas y comunidades que se han beneficiado de estas operaciones, así como los plazos en los que está previsto llevar a cabo las actividades de remoción de minas.

Artículo 2. No discriminación

9. Sírvanse indicar si la adopción de medidas de lucha contra la discriminación se ha traducido en un avance efectivo hacia la igualdad en el goce de los derechos del Pacto por todos, en particular las personas y los grupos desfavorecidos y marginados.
10. Sírvanse indicar si los niños pertenecientes a minorías étnicas, así como los apátridas, están incluidos en el sistema de registro civil.
11. Sírvanse indicar el número y la nacionalidad de los solicitantes de asilo que pidieron el reconocimiento de la condición de refugiado en los últimos cinco años, el número de solicitudes denegadas, así como los motivos alegados. Sírvanse facilitar información sobre el trato dispensado a los refugiados en relación con sus derechos económicos, sociales y culturales. ¿Cómo protege el Estado parte a los niños solicitantes de asilo o refugiados no acompañados?

Artículo 3. Igualdad de derechos entre hombres y mujeres

12. Sírvanse proporcionar información sobre las medidas adoptadas por el Estado parte para eliminar la discriminación sexual directa e indirecta en relación con los derechos

enunciados en el Pacto y para velar por que los hombres y las mujeres gocen de esos derechos por igual, en el plano legislativo y en la práctica.

13. Sírvanse proporcionar información adicional sobre los avances logrados y las dificultades encontradas en la aplicación de políticas y programas destinados a eliminar los estereotipos culturales tradicionales que siguen afectando negativamente a la igualdad entre hombres y mujeres en el disfrute de los derechos económicos, sociales y culturales. ¿Se ha presentado a la Asamblea Nacional el proyecto de código de la mujer mencionado en el informe del Estado parte (párr. 108)? Sírvanse indicar al Comité la fecha prevista de aprobación del código.
14. Sírvanse indicar si el Estado parte está considerando la posibilidad de eliminar del plan de estudios de la enseñanza primaria el "Chbap Srey", código tradicional de la mujer que contiene elementos que tienden a perpetuar la discriminación contra la mujer, en contradicción con la Constitución del Estado parte y con el Pacto.

III. CUESTIONES RELATIVAS A LAS DISPOSICIONES CONCRETAS DEL PACTO (ARTÍCULOS 6 A 15)

Artículo 6. Derecho al trabajo

15. Sírvanse proporcionar información sobre las medidas concretas que se hayan adoptado a fin de reforzar la aplicación efectiva de la Ley del trabajo de 1997, incluidos los programas de educación y formación que se hayan llevado a la práctica (párr. 273).
16. Sírvanse proporcionar información adicional sobre la magnitud de la economía sumergida e indicar qué políticas, programas y mecanismos ha adoptado el Estado parte para que los trabajadores del sector no estructurado, especialmente los trabajadores de edad y las mujeres, tengan acceso a los servicios básicos y a la protección social. ¿Qué medidas se han adoptado para que estos trabajadores puedan salir de la economía informal?
17. Sírvanse indicar qué salvaguardias jurídicas ha instituido el Estado parte para proteger a los trabajadores contra el despido improcedente.
18. Sírvanse describir detalladamente los programas de capacitación técnica y profesional que existen en el Estado parte y su contribución a la creación de oportunidades de incorporación o reincorporación al mercado de trabajo, en particular para los jóvenes y las personas desfavorecidas y marginadas.

Artículo 7. Derecho a condiciones de trabajo equitativas y satisfactorias

19. Sírvanse aclarar en qué medida el salario mínimo establecido en el artículo 107 de la Ley del trabajo se aplica a todos los sectores productivos (informe del Estado parte, párr. 229), en particular los sectores de la confección y la construcción. ¿Es suficiente el salario mínimo para que los trabajadores y sus familias tengan un nivel de vida adecuado? ¿Qué mecanismo existe para vigilar la aplicación del salario mínimo?

20. Sírvanse describir las medidas adoptadas para reducir la disparidad de salarios entre hombres y mujeres que todavía persiste a pesar de la ley y, en su caso, los resultados obtenidos (párr. 252).
21. Sírvanse proporcionar información sobre el problema del acoso sexual en el lugar de trabajo que, según el informe, es un problema grave, especialmente en el sector de la confección y entre los trabajadores de la cerveza.

Artículo 8. Derechos sindicales

22. Sírvanse indicar de qué manera garantiza el Estado parte el derecho de los sindicatos a organizar sus actividades de forma independiente y sin interferencias, así como a federarse y afiliarse a organizaciones sindicales, y señalar las limitaciones legales o *de facto* existentes al ejercicio de ese derecho.
23. Sírvanse proporcionar información adicional sobre la creación del Tribunal del Trabajo, su competencia y los recursos que se le han asignado (párr. 302).
24. Sírvanse precisar en qué medida las personas empleadas en las diversas zonas francas industriales y de elaboración de productos para la exportación del Estado parte disfrutan efectivamente de todos los derechos que les reconocen los artículos 7 y 8 del Pacto.
25. Sírvanse explicar por qué el Estado parte no ha ratificado los siguientes convenios de la Organización Internacional del Trabajo:
 - Convenio N° 81 (1947), relativo a la inspección del trabajo en la industria y el comercio;
 - Convenio N° 102 (1952), relativo a la norma mínima de la seguridad social;
 - Convenio N° 117 (1962), relativo a las normas y objetivos básicos de la política social;
 - Convenio N° 118 (1962), relativo a la igualdad de trato de nacionales en materia de seguridad social;
 - Convenio N° 169 (1989) sobre pueblos indígenas y tribales en países independientes;
 - Convenio N° 174 (1993) sobre la prevención de accidentes industriales mayores.

Artículo 9. Derecho a la seguridad social

26. Sírvanse presentar información detallada sobre las medidas adoptadas para velar por que el régimen de seguridad social sea accesible y asequible para todas las categorías de trabajadores, incluidos los trabajadores ocasionales y los trabajadores autónomos. En relación con la información proporcionada en los párrafos 336, 338 y 343, sírvanse facilitar más detalles sobre la creación de un presupuesto nacional para la seguridad social en cumplimiento de la Ley de seguridad social de 2002.

27. Sírvanse proporcionar información sobre los programas de asistencia social destinados a proteger a los desempleados, incluidos las personas con discapacidad, los inmigrantes y las viudas (párr. 216).
28. Sírvanse describir el régimen de asistencia existente para proteger a los ancianos, en particular los que no son funcionarios públicos, a los que se hace referencia en el informe del Estado parte (párr. 321).

Artículo 10. Protección de la familia, las madres y los niños

29. Según el informe del Estado parte, la violencia doméstica es un problema generalizado que afecta al 95% de las mujeres del país (párr. 349). Sírvanse proporcionar más información sobre las medidas legislativas, políticas y administrativas adoptadas por el Estado parte para hacer frente a este problema. ¿Qué plazos se han fijado para la aprobación de la ley de lucha contra la violencia doméstica?
30. En relación con la información que figura en el párrafo 349 del informe del Estado parte, sírvanse proporcionar información actualizada sobre los esfuerzos desplegados por el Estado parte para prohibir el castigo corporal de los niños, en todos los ámbitos, incluido el familiar.
31. Además de las mencionadas en el informe, sírvanse señalar las medidas efectivas que haya adoptado el Estado parte para luchar contra la trata de personas. Sírvanse proporcionar datos estadísticos, desglosados por sexo y país de origen, sobre este fenómeno, e información sobre el número de enjuiciamientos y condenas, así como sobre las penas impuestas a los autores.
32. Sírvanse proporcionar información sobre las políticas, los programas y las medidas adoptadas por el Estado parte para luchar contra el trabajo infantil, problema que según el informe afecta gravemente al país, especialmente en las zonas rurales (párr. 364).

Artículo 11. Derecho a un nivel de vida adecuado

33. Sírvanse proporcionar información adicional sobre el impacto de la Estrategia Nacional para la Reducción de la Pobreza en el disfrute de los derechos económicos, sociales y culturales de las personas y los grupos que viven en la pobreza (párr. 392). Sírvanse asimismo proporcionar información adicional sobre las medidas jurídicas, políticas y administrativas adoptadas por el Estado parte y los mecanismos establecidos para garantizar una aplicación adecuada del plan de acción para una buena gobernanza, en su calidad de instrumento importante para la reducción de la pobreza (párr. 422).
34. Sírvanse indicar qué medidas se han adoptado para promover la igualdad de acceso a los alimentos, la tierra, los recursos naturales y la tecnología alimentaria por las personas y los grupos marginados y vulnerables, incluidos los campesinos sin tierra y las personas pertenecientes a minorías.
35. Sírvanse proporcionar información sobre las medidas adoptadas por el Estado parte para superar el problema de la aplicación insuficiente de la normativa existente en materia de

ordenación de la tierra y concesiones de tierras con fines económicos, en particular los subdecretos sobre ordenación de tierras del Estado y concesión de tierras. ¿Ha adoptado el Estado parte una normativa sobre desalojos forzados que se ajuste a las normas internacionales, en particular la Observación general N° 7 (1997) del Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales sobre los desalojos forzados?

36. Sírvanse comentar las denuncias de que las autoridades locales reprimen a los activistas de derechos humanos que defienden los derechos económicos, sociales y culturales en el Estado parte, en particular los que defienden el derecho a la vivienda y el derecho a la tierra. Sírvanse proporcionar información sobre las políticas concretas y las medidas prácticas adoptadas por el Estado parte para garantizar la protección de los derechos de los defensores de los derechos humanos por ley y por el poder judicial.

Artículo 12. Derecho al disfrute del más alto nivel posible de salud física y mental

37. Sírvanse proporcionar información sobre los resultados de las estrategias de salud descritas en el párrafo 550 del informe del Estado parte e indicar si el acceso a la atención primaria de salud ya es efectivo.
38. En relación con la información proporcionada en el informe del Estado parte (párr. 566) sobre la existencia en el país de numerosas clínicas privadas que operan sin licencia, sírvanse indicar si el Estado parte cuenta con un sistema de acreditación de todos los profesionales del sector sanitario y de control de la calidad de los servicios prestados en todo el país.
39. ¿Qué medidas ha adoptado el Estado parte para proteger a las mujeres de la mortalidad y morbilidad en el embarazo y como consecuencia de abortos practicados en condiciones peligrosas, incluido en particular el acceso a servicios de atención obstétrica de emergencia (párr. 571)?
40. Sírvanse describir la situación de las personas infectadas por el VIH/SIDA y la asistencia que el Gobierno les presta, indicando en particular el acceso a medicamentos a precios asequibles y las iniciativas para facilitar la formación de grupos de apoyo y asociaciones de ayuda a las personas afectadas por el VIH/SIDA. Sírvanse describir la forma en que se las protege contra la discriminación, tanto de hecho como de derecho y en particular en el ámbito del empleo, el matrimonio, la vivienda y el uso de instalaciones y servicios públicos.
41. Con respecto a la información proporcionada en el párrafo 596 del informe del Estado parte, sírvanse proporcionar más detalles sobre las medidas concretas adoptadas para hacer frente al problema del alto porcentaje de la población con problemas de salud mental a consecuencia de la prolongada guerra y el genocidio. Sírvanse describir los servicios de asesoramiento y tratamiento disponibles y su accesibilidad en todo el país.

Artículos 13 y 14. Derecho a la educación

42. Sírvanse indicar en qué medida los aspectos esenciales de la Estrategia de Educación del Estado parte para 2006-2010 se ajustan a los fines y los objetivos señalados en el párrafo 1

del artículo 13 del Pacto y si en los programas escolares está incluida la formación sobre los derechos económicos, sociales y culturales.

43. Sírvanse señalar las medidas adoptadas por el Estado parte para garantizar que se apliquen los mismos criterios de admisión a los niños y las niñas en todos los niveles de enseñanza y sensibilizar a los padres, los docentes y las autoridades acerca de la importancia de la educación de las niñas.
44. ¿Qué programas y medidas concretas ha adoptado el Estado parte para hacer frente a las altas tasas de abandono escolar al final de la enseñanza primaria, sobre todo entre las niñas de las zonas rurales y los niños indígenas? ¿Cómo vela el Estado parte por que la enseñanza primaria y secundaria sea gratuita y accesible, en particular para las niñas y los niños indígenas de las zonas rurales?
45. Además de la información proporcionada en el informe del Estado parte (párr. 651), sírvanse dar más detalles sobre los programas educativos especiales para niños con discapacidad y niños indígenas. ¿Cuál es la situación del proyecto de ley de protección y promoción de los derechos de las personas con discapacidad?
46. Sírvanse indicar los efectos de las medidas destinadas a promover la alfabetización, así como la educación para adultos y la formación continua durante toda la vida.
47. Sírvanse indicar si los profesores están debidamente capacitados, tanto en la enseñanza pública como en la privada, y proporcionen información sobre sus sueldos y prestaciones respectivos.

Artículo 15. Derechos culturales

48. Sírvanse proporcionar información sobre la infraestructura institucional destinada a promover la participación y el acceso de la población a la vida cultural, en particular a nivel comunitario y en las zonas rurales y las zonas urbanas desfavorecidas. A este respecto, sírvanse señalar las medidas adoptadas para promover la participación y el acceso a los bienes, instituciones y actividades culturales -como conciertos, películas, obras de teatro y manifestaciones deportivas.
49. Sírvanse proporcionar información sobre los programas destinados a fomentar la participación de las gentes en la vida cultural, incluidos los hijos de familias pobres y los niños inmigrantes o refugiados, y a eliminar los obstáculos físicos, sociales y de comunicación que impiden a los ancianos y las personas con discapacidad participar plenamente en la vida cultural.
50. Sírvanse describir las medidas adoptadas por el Estado parte para preservar la diversidad cultural, promover el conocimiento del patrimonio cultural de las minorías étnicas o lingüísticas y de las comunidades indígenas, y crear condiciones propicias para que estos grupos puedan preservar, desarrollar, expresar y dar a conocer su identidad, su historia, su cultura, su lengua, sus tradiciones y sus costumbres.

51. En relación con la información que figura en el informe del Estado parte sobre los programas destinados a emancipar a los pueblos indígenas (párr. 715), sírvanse explicar cómo participaron éstos en la elaboración de los programas de alfabetización y educación no oficial que actualmente se aplican.
